



Asamblea General

Distr. general
17 de julio de 2018
Español
Original: inglés

Septuagésimo tercer período de sesiones

Tema 74 b) de la lista preliminar*

**Promoción y protección de los derechos humanos:
cuestiones de derechos humanos, incluidos otros
medios de mejorar el goce efectivo de los derechos
humanos y las libertades fundamentales**

La globalización y sus consecuencias para el pleno disfrute de todos los derechos humanos

Informe del Secretario General

Resumen

En su resolución [72/185](#), la Asamblea General solicitó al Secretario General que recabara las opiniones de los Estados Miembros y los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas y que, en su septuagésimo tercer período de sesiones, le presentara un informe sustantivo sobre las consecuencias de la globalización para el pleno disfrute de todos los derechos humanos basado en esas opiniones que incluyera recomendaciones sobre las maneras de hacer frente a la cuestión. En la sección II del presente informe se resumen las respuestas enviadas por los Gobiernos de la Argentina, España, la Federación de Rusia, Honduras, Portugal, Qatar y el Togo. En la sección III se señalan las preocupaciones y los temas de interés comunes, que se plasman en conclusiones y recomendaciones sobre la manera de afrontar las consecuencias de la globalización para el pleno disfrute de todos los derechos humanos.

* [A/73/50](#).



I. Introducción

1. En su resolución 72/185, la Asamblea General tomó nota del informe del Secretario General sobre la globalización y sus consecuencias para el pleno disfrute de todos los derechos humanos (A/72/132) y le solicitó que siguiera recabando las opiniones de los Estados Miembros y los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas y que, en su septuagésimo tercer período de sesiones, le presentara un informe sustantivo sobre el asunto basado en esas opiniones que incluyera recomendaciones sobre las maneras de hacer frente a las consecuencias de la globalización para el pleno disfrute de todos los derechos humanos.
2. En cumplimiento de esa resolución, el 13 de abril de 2018 la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos envió una petición a los Estados Miembros y los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas para recabar sus opiniones al respecto. Al 14 de junio de 2018, la Oficina había recibido respuestas de los Gobiernos de la Argentina, España, la Federación de Rusia, Honduras, Portugal, Qatar y el Togo. No se recibieron respuestas de organismos del sistema de las Naciones Unidas.

II. Resumen de las respuestas

A. Argentina

3. La Argentina considera que la globalización presenta oportunidades y obstáculos para el disfrute de los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, según se define en la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo. Para hacer realidad el derecho humano individual y colectivo al desarrollo, es necesario adoptar medidas concertadas, encaminadas a diversificar las economías, lograr que tengan una mayor productividad, estén basadas en los conocimientos, aporten un alto valor añadido y sus sectores laborales sean más inclusivos.
4. La Argentina acoge con satisfacción el mandato del Relator Especial sobre el derecho al desarrollo como medio de abordar las cuestiones de derechos humanos relacionadas con la globalización y, en particular, de proporcionar orientación sobre la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la reducción del riesgo de desastres, la financiación para el desarrollo y el cambio climático.
5. La Argentina hace hincapié en que los conflictos sociales relacionados con las empresas y sus operaciones presentan serias dificultades para la protección de los derechos humanos. Los efectos económicos, sociales, ambientales y culturales de esas operaciones afectan en particular a los grupos en situación vulnerable. Si se quiere promover un modelo de desarrollo basado en los derechos humanos, es necesario crear un entorno propicio a la inversión que contenga salvaguardias para proteger y respetar los derechos humanos de todas las personas.
6. Según la Argentina, los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos son un importante instrumento para reducir los conflictos sociales relacionados con las empresas y para promover la coordinación con los interesados y su participación en la elaboración de políticas de derechos humanos en relación con las empresas. La Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural de la Argentina ha identificado los dos elementos siguientes de la planificación de las políticas empresariales y de derechos humanos: el desarrollo de estudios de referencia sobre el grado de respeto de los derechos humanos por las empresas públicas y privadas y la elaboración de un plan de acción nacional participativo respecto de las empresas y los derechos humanos. También ha dispuesto que se entable un diálogo nacional con miras a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y, en

particular, los siguientes: igualdad de género (Objetivo 5); reducción de las desigualdades (Objetivo 10); trabajo decente y crecimiento económico (Objetivo 8); paz, justicia e instituciones eficaces (Objetivo 16), y alianzas para el logro de los Objetivos (Objetivo 17). Los estudios de referencia, el plan de acción y el diálogo para alcanzar el desarrollo sostenible son oportunidades para adoptar un enfoque basado en los derechos humanos de las esferas de gobierno que suelen pasar por alto las cuestiones relativas a los derechos humanos. Por último, la Argentina exhorta a que se adopten directrices e instrumentos para estructurar la aplicación de los Principios Rectores partiendo de la base de las mejores prácticas de los distintos interesados.

B. Honduras

7. En la respuesta de Honduras se abordan cuestiones relacionadas con los esfuerzos por combatir la pobreza y el derecho a la alimentación. La Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social se encarga de las políticas relativas a la protección social general, la seguridad alimentaria, los derechos de la mujer y los derechos del niño. Esas políticas incluyen proyectos de lucha contra la pobreza, en particular mediante transferencias monetarias condicionadas y transferencias no monetarias; capacitación de los pequeños productores; construcción y mejoramiento de viviendas; derecho a la salud, y centros especializados de apoyo a los grupos vulnerables. Además, Honduras ha adoptado la Política Pública en Derechos Humanos y el Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos para el período 2013-2022. Una evaluación de sus efectos realizada con ayuda del Banco Interamericano de Desarrollo indica que las políticas para reducir la pobreza y la malnutrición han dado resultados alentadores.

8. En su respuesta, Honduras también se refiere al crecimiento económico y la deuda pública. En los últimos años, el país ha logrado mantener un crecimiento económico constante y fomentar un clima de estabilidad macroeconómica, lo que ha contribuido a una mayor seguridad jurídica y ha abierto crecientes posibilidades para la inversión nacional y extranjera. La reducción de las remesas de los hondureños que residen en los Estados Unidos de América y la disminución de las exportaciones se encuentran entre las principales razones de los efectos adversos de la crisis financiera de 2008 en la economía nacional. A fin de mitigar los efectos de la crisis, Honduras aprobó la reducción de la tasa de política monetaria, habilitó una reserva diferenciada para la reunión de recursos en moneda nacional y extranjera, y también aprobó la Ley de Responsabilidad Fiscal, que exige el control del gasto público.

9. Entre los principales efectos del cambio climático que enfrenta Honduras, cabe mencionar las inundaciones, las sequías, la proliferación de plagas agrícolas y en los ecosistemas, el daño a la salud, la pérdida de tierras costeras y la intensificación de los fenómenos meteorológicos. Honduras ha adoptado un programa nacional sobre el cambio climático que trata de los compromisos internacionales contraídos por el país y abarca las necesidades nacionales, situando al ser humano en el centro de las medidas de mitigación y adaptación. En ese sentido, Honduras ha adoptado un Plan Nacional de Mitigación y un Plan Nacional de Adaptación, este último como parte de un marco sobre la gobernabilidad y los derechos humanos. Otras medidas incluyen la adopción de estrategias, leyes y políticas sobre el cambio climático y el medio ambiente; la implementación de un programa destinado a reducir los riesgos relacionados con el cambio climático para los pequeños productores, y la creación de la Oficina Presidencial de Cambio Climático.

10. Honduras participó, por conducto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, en un proyecto piloto, dentro del marco de respuesta integral para los refugiados. Esa participación permitió a Honduras convertirse en el país pionero de origen en el proceso de adopción del pacto mundial

sobre los refugiados. Según informó, el país coopera con numerosos interesados a nivel internacional, regional y bilateral en la defensa de los derechos de los migrantes.

C. Portugal

11. Portugal recuerda que ninguna persona debería ser apátrida, dado que la Declaración Universal de Derechos Humanos reconoce el derecho a una nacionalidad. En ese sentido, Portugal tiene previsto concertar acuerdos internacionales que amplíen el alcance de los derechos de ciudadanía reconocidos mutuamente dentro de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa. Portugal destaca la importancia de respetar la libertad de religión en un mundo globalizado. Por ese motivo, ha promovido un diálogo inclusivo entre las religiones, ampliando el alcance del Comité de Libertad Religiosa y reforzando el pluralismo en su seno, y ha creado una iniciativa nacional para la coexistencia y el diálogo entre las distintas religiones.

12. Portugal defiende los valores democráticos y los derechos humanos en su política exterior. Considera que una participación activa de representantes calificados en los principales órganos, organismos especializados, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas es esencial en la lucha contra las amenazas a la seguridad colectiva y el bienestar común, en particular el terrorismo y los fenómenos del extremismo religioso violento, la ciberdelincuencia y la trata de personas. En ese contexto, Portugal se propone promover modelos de desarrollo social y ecológicamente sostenibles y combatir las tendencias mundiales que favorecen la erosión social.

13. Portugal proporciona protección jurídica, en particular asistencia letrada y asesoramiento jurídico, a fin de que nadie sufra dificultades o se vea impedido, debido a su condición social o cultural, o a la falta de medios financieros, de ser informado de sus derechos, ejercerlos o defenderlos. Esto incluye la protección jurídica de los ciudadanos portugueses o europeos que no pueden sufragar los gastos conexos, de los apátridas y de los extranjeros que residen en Portugal o en otros países que ofrecen protecciones similares a los ciudadanos portugueses.

14. Portugal subraya la relación directa que existe entre la globalización y el aumento de la circulación de ciudadanos entre distintos Estados y regiones. Portugal concluye afirmando la importancia de a) promover y garantizar el derecho a un trabajo decente; b) promover las leyes nacionales y las normas de derecho internacional que garantizan a los trabajadores migrantes y a sus familias el derecho al trabajo y a la protección social; c) aplicar y mejorar las normas internacionales existentes que garantizan derechos equivalentes a los trabajadores migrantes y sus familias; d) desarrollar y mejorar los servicios de la administración pública, dándoles una perspectiva cultural, de manera que respondan mejor a sociedades cada vez más multiculturales (por ejemplo, proporcionando capacitación periódica a quienes mantienen una estrecha comunicación con personas de diferentes orígenes), y e) fortalecer los acuerdos internacionales sobre la libre circulación de los ciudadanos y la garantía de la protección social y los derechos laborales.

D. Qatar

15. Qatar destaca la importancia de integrar el derecho internacional de los derechos humanos en el derecho mercantil internacional, en particular en relación con la labor de la Organización Mundial del Comercio, el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial. Esa integración debería tener en cuenta el problema de la promoción del desarrollo económico respetando, al mismo tiempo, los derechos humanos. Qatar señala las dificultades de crear un entorno propicio a la realización del derecho al

desarrollo, la reducción de la brecha entre ricos y pobres, el fomento de la economía y la eliminación de la pobreza. Un entorno de ese tipo también debería facilitar la buena gobernanza, la transparencia y un sistema multilateral comercial y financiero abierto, basado en normas, previsible y no discriminatorio.

16. Qatar considera que la globalización puede tener efectos positivos y negativos sobre los derechos humanos. El desarrollo de la tecnología de la información y las comunicaciones ha aumentado la capacidad de los Estados para hacer efectivos los derechos humanos. Por otro lado, la globalización también ha causado crisis financieras generalizadas, inseguridad, pobreza, exclusión y desigualdad dentro de las sociedades y entre ellas. Además, los beneficios de la globalización suelen compartirse de manera muy desigual. La globalización también afecta a la cohesión social y lleva a un mayor consumo de drogas.

17. Qatar ofrece ejemplos de varias medidas legislativas y normativas adoptadas que incorporan las mejores prácticas. Cabe mencionar, entre ellas, la ratificación de tratados internacionales básicos de derechos humanos; el establecimiento del Comité Nacional de Derechos Humanos y el Departamento de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores; la adopción de políticas de desarrollo acordes con los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo (por ejemplo, la Visión Nacional de Qatar 2030); la adopción de medidas de prevención y protección con respecto a los derechos laborales, en particular la creación de capacidad y de mecanismos de vigilancia, algunos de ellos dedicados a los trabajadores migrantes; la adopción de medidas para combatir la pobreza y proteger los derechos sociales y la identidad cultural y promover la buena gobernanza y la transparencia, y la prevención de la violencia y la delincuencia. Qatar también se refiere a las repercusiones negativas en los derechos humanos del "bloqueo" que le han impuesto ciertos países.

18. Qatar formula varias recomendaciones con miras a prevenir los efectos adversos de la globalización en el pleno disfrute de todos los derechos humanos, promover las tendencias positivas y evitar los dobles raseros y la selectividad en el tratamiento de los derechos humanos. Las recomendaciones, entre las que figuran algunas relativas al sistema de comercio internacional, las políticas de desarrollo sostenible, las actividades de las empresas y la rendición de cuentas por las violaciones, se reflejan en las conclusiones y recomendaciones del presente informe.

E. Federación de Rusia

19. La Federación de Rusia destaca la gran importancia de los Objetivos y las metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y se refiere a la resolución del Consejo de Derechos Humanos [35/21](#), en la que se reconoce la contribución del desarrollo sostenible al disfrute de todos los derechos humanos. La Federación de Rusia señala que el desarrollo económico progresivo garantiza una realización más plena de los derechos humanos fundamentales, como el derecho a la educación, el goce del más alto nivel posible de salud física y mental, vivienda adecuada, alimentación suficiente, acceso al agua potable y el saneamiento y seguridad social, y contribuye al ejercicio de los derechos civiles y políticos. La Federación de Rusia destaca que sacar a las personas de la pobreza extrema es un elemento esencial del desarrollo.

20. La globalización podrá volverse inclusiva y equitativa solo si se ayuda a los países en desarrollo a fortalecer sus economías nacionales, y si se crea un entorno propicio para la preservación de la diversidad cultural y tradicional a nivel internacional. La asistencia para el desarrollo es, ante todo, una inversión en la estabilidad mundial, un mecanismo eficaz para fortalecer las relaciones

internacionales y un factor importante en la construcción de un sistema internacional resistente a las crisis. Ese tipo de asistencia permite a todos los Estados participar por igual y de manera efectiva en la gobernanza económica y disfrutar mejor de los beneficios del desarrollo. La eliminación de la pobreza es la primera prioridad de la política de la Federación de Rusia de asistencia para el desarrollo internacional.

21. La Federación de Rusia informa acerca de su cooperación activa con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo mediante el acuerdo marco de asociación y el fondo fiduciario para el desarrollo, establecido para financiar proyectos conjuntos en apoyo de los países en desarrollo vulnerables. La Federación de Rusia, que ocupa el quinto lugar por el volumen de su contribución al fondo para el desarrollo industrial de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, ya ha patrocinado la ejecución de 11 proyectos de asistencia técnica del fondo fiduciario para el desarrollo, la mayoría de ellos en Estados miembros de la Comunidad de Estados Independientes.

22. La Federación de Rusia ha hecho una importante contribución al fortalecimiento de la capacidad de la Organización Mundial de la Salud en cuanto a la preparación para situaciones de emergencia y de respuesta a las enfermedades no transmisibles, así como a la aplicación del Reglamento Sanitario Internacional en los Estados de Asia Central y el Oriente Medio. La Federación de Rusia también ha aportado considerables contribuciones al programa de asistencia técnica para los países de Europa Oriental y Asia Central para combatir las enfermedades infecciosas, que ejecuta el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida, en los ámbitos de la prevención, el control y la vigilancia del VIH/Sida y otras enfermedades infecciosas. Además, la Federación de Rusia ha prestado asistencia a los países africanos mediante la cancelación del principal de la deuda, por valor de más de 20.000 millones de dólares, en el marco de la Iniciativa en favor de los Países Pobres Muy Endeudados.

F. España

23. En España, la crisis económica internacional provocó un aumento de la desigualdad y la exclusión sociales que trajo aparejados cambios demográficos en las poblaciones afectadas y niveles más altos de desempleo. Sin embargo, en los últimos años se ha observado una tendencia hacia una mejora de los indicadores relacionados con la pobreza y la exclusión. En particular, España ha hecho grandes progresos en la reducción de la pobreza infantil, a pesar de no haber llegado todavía a los niveles anteriores a la crisis, para lo cual harían falta nuevos esfuerzos por parte de diversos interesados.

24. España califica de mejores prácticas sus políticas de asistencia social, que garantizan la gratuidad de la educación y la atención de la salud a todos los ciudadanos, prestan apoyo a las personas que consumen drogas y ofrecen un régimen de prestaciones que incluye pensiones, seguridad social y asistencia social. Estas políticas han asegurado la mejora de la situación de las personas afectadas negativamente por la crisis económica.

25. España considera que las políticas laborales son de importancia crítica para luchar contra la pobreza y la exclusión social. Menciona también los planes estratégicos aprobados, como la estrategia nacional de lucha contra la pobreza y la exclusión social para el período 2017-2020 y otras políticas destinadas a grupos específicos, como los niños, las familias, las personas sin hogar y los romaníes.

26. España cita la colaboración entre los diversos niveles de gobierno, en particular los gobiernos subnacionales, a través de una red de inclusión social, que califica de buena práctica. Promovida por el Fondo Social Europeo, la red es un ámbito abierto

al diálogo y el intercambio, para mejorar las políticas y las medidas relacionadas con la inclusión social. Entre esas políticas y medidas cabe mencionar la inclusión activa en el mercado de trabajo y la integración de las políticas laborales en las políticas sociales mediante la firma de memorandos de entendimiento, el intercambio de conocimientos técnicos, la capacitación de personal y la reunión de datos para el análisis de las políticas.

G. Togo

27. Según el Togo, la globalización tiene una multitud de consecuencias para la promoción y protección de los derechos humanos. Por ese motivo, es importante examinar las políticas y los instrumentos utilizados en las esferas del comercio internacional, la inversión internacional y la financiación internacional para mitigar los efectos en el pleno disfrute de los derechos humanos.

28. El Togo destaca que los derechos humanos deben tenerse en cuenta en la formulación y puesta en marcha de todos los programas y políticas en los planos internacional, regional y nacional. El país sostiene que el enfoque basado en los derechos humanos, por ser un marco conceptual para el proceso del desarrollo humano orientado a promover y proteger los derechos humanos, debería contribuir al ejercicio efectivo de los derechos enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos de derechos humanos.

29. Según el Togo, deben tenerse en cuenta ciertos principios, como la no discriminación, la igualdad, la participación y la inclusión, la obligación de rendir cuentas y el estado de derecho. Esos principios también deberían ser objeto de un examen y análisis práctico por los encargados de formular políticas a fin de fomentar el intercambio de buenas prácticas.

30. El Togo señala que, a fin de mitigar las consecuencias de la globalización para el pleno disfrute de los derechos humanos, debería prestarse especial atención a la realización efectiva del desarrollo sostenible. El Togo también observa que las medidas encaminadas a luchar contra la pobreza deben considerarse desde la perspectiva de los derechos humanos.

III. Conclusiones y recomendaciones

31. La información que figura a continuación se basa en las respuestas recibidas.

A. Conclusiones

32. Entre las preocupaciones y las cuestiones de interés comunes planteadas en las respuestas recibidas sobre los derechos humanos en el contexto de la globalización, cabe mencionar la creación de un entorno propicio para el desarrollo sostenible, las políticas laborales y de bienestar social, la reglamentación de la actividad de las empresas transnacionales y la gobernanza mundial¹.

33. El desarrollo económico progresivo puede contribuir a una realización más plena de los derechos humanos, como el derecho a la educación, el disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, y el goce de vivienda adecuada,

¹ Los temas se superponen, en cierta medida, con las cuestiones planteadas por los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos. Véase, por ejemplo, [A/HRC/36/49](#), párr. 30 c).

alimentación suficiente, acceso al agua potable y el saneamiento, seguridad social y ejercicio de los derechos civiles y políticos. Una economía dependiente de unos pocos sectores, así como la desigualdad de los ingresos y la pobreza generalizada, son todos factores que pueden acrecentar la vulnerabilidad de los países a los efectos negativos de la globalización y dificultar la creación de un entorno propicio para el desarrollo sostenible (véase A/HRC/37/54, párr. 76). En el plano internacional, un sistema de comercio e inversión transparente, basado en normas, que proteja el margen de acción para las políticas sociales y culturales e impida la creación de un entorno comercial desigual conducente a la erosión de las políticas sociales, es importante si se quiere crear un entorno propicio para el desarrollo sostenible. Los recursos derivados de las remesas de los nacionales que trabajan en el extranjero y de las iniciativas de financiación para el desarrollo pueden contribuir a crear un entorno propicio para el desarrollo sostenible y los derechos humanos.

34. Las políticas sociales en general, y la reducción de la pobreza, la atención de la salud, la educación y la protección jurídica en particular, desempeñan un importante papel en la mitigación de los efectos adversos en los derechos humanos de los procesos relacionados con la globalización. La cooperación y el intercambio de las mejores prácticas sobre la concepción, la aplicación y el seguimiento de las políticas sociales a todos los niveles pueden ayudar a los Estados a responder mejor a los retos que plantea la globalización, especialmente si tienen en cuenta la participación activa y efectiva de las poblaciones afectadas y las personas en situación vulnerable, como las mujeres, los jóvenes y los niños, las personas de edad, los pobres, las personas con discapacidad, los pueblos indígenas, las minorías, los migrantes y los refugiados.

35. Las políticas laborales desempeñan un papel especial en la creación de capacidad y la adaptación de los trabajadores a un entorno laboral en evolución creado por la globalización. Es importante proteger los derechos de los trabajadores mediante la promulgación de leyes, la adhesión a tratados internacionales, la observancia de las normas internacionales y el seguimiento y la detección de posibles violaciones (véase A/HRC/34/57). Es importante, en particular, reconocer y proteger los derechos de los trabajadores migrantes.

36. Las prácticas de algunas empresas transnacionales son una fuerza propulsora de la globalización. Esas prácticas pueden agravar los conflictos sociales y violar los derechos humanos. El seguimiento sistemático de las prácticas en relación con las normas internacionales existentes puede ayudar a mitigar los riesgos para los derechos humanos y asegurar que la actividad empresarial tenga un efecto positivo, incluida la promoción de algunos derechos humanos.

37. La cooperación con organizaciones internacionales y entre los Estados puede mitigar los efectos negativos de la globalización y permitir aprovechar mejor las oportunidades que presenta la globalización para el fomento de la protección y promoción de los derechos humanos y el desarrollo sostenible. Estas oportunidades guardan relación con el fomento de las relaciones de amistad entre los Estados, la cooperación técnica, la financiación para el desarrollo y el alivio de la deuda externa (véase la resolución 20/10, párr. 15, del Consejo de Derechos Humanos). También incluyen el reconocimiento de los derechos de los migrantes y los apátridas. La gobernanza mundial debería basarse en normas más claras y transparentes y en reglas que se ajusten a las disposiciones de los instrumentos de derechos humanos (véase también A/HRC/38/33, que presta especial atención al Fondo Monetario Internacional y su influencia en la protección social).

B. Recomendaciones

38. A continuación figuran las recomendaciones encaminadas a crear un entorno propicio para el desarrollo sostenible:

a) Los Estados Miembros deberían cumplir los compromisos asumidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y con respecto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo y el Acuerdo de París, que descansan en los derechos humanos y están en consonancia con la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo, teniendo debidamente en cuenta la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, las personas y los grupos vulnerables y marginados, las necesidades de las generaciones presentes y futuras y la igualdad de oportunidades para todas las naciones y todos los pueblos;

b) Los Estados Miembros y todas las demás partes interesadas pertinentes deben velar por que sus actividades relacionadas con el desarrollo sostenible, el comercio, las finanzas y las inversiones sean en todo momento compatibles con sus obligaciones en materia de derechos humanos y con las que les incumben en virtud del derecho ambiental;

c) Los Estados Miembros deberían adoptar políticas conducentes a un sistema comercial y financiero multilateral abierto, equitativo, basado en normas, previsible y no discriminatorio que tenga por centro el bienestar humano y el bienestar social, y respete el margen de acción en materia de políticas de todos los países para cumplir sus compromisos de derechos humanos. A fin de orientar esas políticas, los Estados Miembros y las organizaciones internacionales deberían intensificar las actividades de capacitación destinadas a diversos interesados respecto de los indicadores basados en los derechos humanos.

39. Entre las recomendaciones para aumentar la resiliencia mediante las políticas de asistencia social figuran las siguientes:

a) Los Estados Miembros deberían invertir en programas de asistencia social que faciliten y mejoren el acceso de los grupos vulnerables a la educación, la capacitación, la atención de la salud, las pensiones, la seguridad social, la protección jurídica y la satisfacción de las necesidades básicas, con el fin de proteger a sus ciudadanos contra las posibles consecuencias negativas de la globalización, adoptando una agenda integrada, como se propugna en la Agenda 2030, en particular el Objetivo 17 (“Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible”);

b) Los Estados Miembros y todos los demás interesados pertinentes deberían considerar la posibilidad de adoptar políticas, programas y proyectos para la eliminación de la pobreza, en particular la pobreza extrema, y la reducción de la brecha entre ricos y pobres, de conformidad con el Objetivo 10 (“Reducir la desigualdad en los países y entre ellos”);

c) Los Estados Miembros deberían considerar la posibilidad de adoptar políticas y concertar acuerdos internacionales que faciliten la adquisición de la ciudadanía y garanticen el derecho de toda persona a una nacionalidad, con arreglo al artículo 15 de la Declaración Universal de Derechos Humanos;

d) Los Estados Miembros deberían intercambiar las mejores prácticas para la aplicación efectiva de las políticas de asistencia social y el mantenimiento de la inclusión social y la diversidad cultural, y deberían obtener el aporte de las

poblaciones afectadas mediante su participación efectiva en la formulación de esas políticas.

40. Entre las recomendaciones para la promoción y protección del derecho al trabajo figuran las siguientes:

a) Los Estados Miembros deberían adoptar políticas nacionales y promover el establecimiento de tratados y normas internacionales que garanticen la igualdad de derechos y la protección social de los trabajadores migrantes y sus familias, aseguren la preservación de sus competencias y los mantengan a salvo de la discriminación, la estigmatización, la exclusión y los estereotipos nocivos. Esto incluye la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares y los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo²;

b) En situaciones en que los trabajadores migrantes sean vulnerables a malas condiciones de trabajo, debería considerarse la posibilidad de adoptar políticas y programas especiales de supervisión;

c) Los Estados Miembros deberían diversificar sus economías hacia sectores laborales más inclusivos y adoptar políticas laborales de prevención y protección que ayuden a los trabajadores de los sectores más afectados por la globalización y proporcionen mecanismos de creación de capacidad y de vigilancia;

41. Entre las recomendaciones para la reglamentación de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales figuran las siguientes:

a) Los Estados Miembros deberían fortalecer las normas comunes para abordar la rendición de cuentas en relación con las actividades de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales que repercuten negativamente en el pleno disfrute de todos los derechos humanos —los derechos civiles y políticos, económicos, sociales y culturales y el derecho al desarrollo— y considerar la posibilidad de elaborar indicadores asociados a la responsabilidad de las empresas respecto del desarrollo sostenible;

b) Los Estados Miembros deberían alentar a las empresas a mejorar la protección, la promoción, el respeto y el ejercicio de los derechos humanos, en particular los de los consumidores, los trabajadores y las comunidades locales.

42. Entre las recomendaciones para el fortalecimiento de la cooperación internacional, la gobernanza mundial y la alianza mundial figuran las siguientes:

a) Los Estados Miembros deberían comportarse entre sí de conformidad con la Declaración sobre los Principios de Derecho Internacional referentes a las Relaciones de Amistad y a la Cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y deberían abstenerse de imponer medidas coercitivas unilaterales a otros Estados y actuar de consuno en aras de la seguridad colectiva y la paz mundial;

² Convenio sobre la Libertad Sindical y la Protección del Derecho de Sindicación, 1948 (Núm. 87); Convenio sobre el Derecho de Sindicación y de Negociación Colectiva, 1949 (Núm. 98); Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 1930 (Núm. 29); Convenio sobre la Abolición del Trabajo Forzoso, 1957 (Núm. 105); Convenio sobre la Edad Mínima, 1973 (Núm. 138); Convenio sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, 1999 (Núm. 182) Convenio sobre Igualdad de Remuneración, 1951 (Núm. 100); Convenio sobre la Discriminación (Empleo y Ocupación), 1958 (Núm. 111).

b) Los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y regionales y todos los demás interesados pertinentes deberían fortalecer la cooperación y las alianzas en los planos regional e internacional a fin de promover una globalización justa, equitativa, inclusiva y sostenible, en particular mediante la coordinación entre los diferentes interesados, públicos y privados, la cooperación con los organismos, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas, y la prestación de asistencia a los países en desarrollo;

c) Los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y regionales y todos los demás interesados pertinentes deberían cooperar para reducir las desigualdades internacionales, de conformidad con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 10, entre otras cosas mediante la asunción de compromisos de financiación para el desarrollo, la cooperación técnica y la transferencia de tecnología, y mediante el alivio de la carga de la deuda externa de los países en desarrollo, de conformidad con el Objetivo 17;

d) Los Estados Miembros deberían aplicar, en los procesos de adopción de decisiones a nivel de la gobernanza mundial, los principios de derechos humanos de la transparencia, la rendición de cuentas, la igualdad, la no discriminación y la participación efectiva, y respetar también los valores democráticos, el multilateralismo y el margen de acción en materia de políticas para el desarrollo sostenible y la preservación de la diversidad cultural.

43. Se alienta a los Estados Miembros a que aprovechen los instrumentos y datos que la implementación de la Agenda 2030 pondrá a su alcance y que les ayudarán a evaluar y abordar los efectos negativos y positivos de la globalización. En el Objetivo 17, en particular, se aboga por un enfoque pangubernamental para permitir la evaluación de los vínculos entre los Objetivos, la elaboración de políticas, la financiación de programas y el seguimiento de los resultados alcanzados, todo ello con miras a reducir las desigualdades internacionales. Los exámenes nacionales voluntarios y el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible también son útiles para el intercambio de buenas prácticas entre los Estados Miembros, y el foro del Consejo Económico y Social sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo de la Agenda de Acción de Addis Abeba proporciona un importante análisis de los efectos de la globalización en la implementación de la Agenda 2030 y la medida en que los sistemas internacionales están en condiciones de promover una globalización justa y sostenible.